



**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 049-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Febrero del 2022

**Visto:** El Memorando N° 042-2022-U-E-H-II-2-T/D, de fecha 27 de Enero del 2022, sobre Conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital II-2 Tarapoto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano, y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna" y con Resolución N° 610-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSA/INS-V.01 "Lineamiento de Nutrición Infantil";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, se aprobó la N.T.S. N° 040/MINSA/DGSP V.01, "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual establece como objetivo: "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño, teniendo como finalidad contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y el desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA, modifican la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, referida a la conformación del Comité Técnico Institucional para a Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en niñas y niños de nuestro país;

Que, estando al visto del presente, y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, resulta pertinente aprobar la conformación del Comité de Lactancia Materna para el año 2022 del Hospital II-2 Tarapoto, conforme la propuesta contenida, con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, de la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la





# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

*El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Febrero del 2022

Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-ORSM/CR, de fecha 18 de julio del 2017, que en su Artículo Primero; aprueba los siguientes ajustes y/o precisiones del reglamento de organización y funciones del gobierno Regional de San Martín-ROF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Lactancia Materna para el año 2022 del Hospital II-2 Tarapoto, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

<u>CARGO</u>	<u>INTEGRANTES</u>
<b>PRESIDENTE</b>	Director(a) del Hospital II-2 Tarapoto
<b>SECRETARIO</b>	Coordinador(a) del Servicio de Obstetricia
<b>MIEMBROS</b>	Jefe del Departamento de Pediatría Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia Jefe del Servicio de Neonatología Jefe del Servicio de Enfermería Coordinador(a) del Servicio de Neonatología Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, a los interesados y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 / TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTORA